VERONICA N. ZOTTO ESCRIBANA TAR REGISTRO Nº 243 ROSA

Nº 83.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN: FRIMETAL S.A. (ABSORBENTE – INCORPORANTE) y ELECTROLUX ARGENTINA S.A. (ABSORBIDA – INCORPORADA) - AUMENTO DE CAPITAL: FRIMETAL S.A.- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES.- En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a ocho de junio de dos mil veintiuno, ante mí, Verónica Norma Zotto, Escribana autorizante, comparece **Mariano NOGUERÓN**, Documento Nacional de Identidad número 26.236.579, (C.U.I.T. 20-26236579-5), argentino, nacido el 9 de noviembre de 1977, Ingeniero Industrial, casado, con domicilio real en Avenida Carballo 230 P.B Dto.A, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y con domicilio especial en la calle Batlle y Ordoñez N°3436 de esta Ciudad; de mi conocimiento doy fe conforme el Artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación. Concurre en nombre y representación y en su carácter de: **(i)** Vicepresidente y representante legal de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación **"FRIMETAL S.A."**, con domicilio en la calle Batlle y Ordoñez N°3436, Rosario, Provincia de Santa Fe de esta Ciudad, titular del C.U.I.T. número 30-59697015-6, acredita la representación invocada en virtud de los siguientes antecedentes: 1) Estatuto otorgado mediante escritura número 57 de fecha 17 de diciembre de 1987, pasada ante el Escribano de esta ciudad Marcelo W Miranda, al folio 113 y Registro 42 a su cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio al Tomo 69, Folio 65, Nº 6 de Estatutos y sus posteriores modificaciones inscriptas al Tomo 75 – Folio 9281 – Nº 431 de Estatutos de fecha 15 de diciembre de 1994; Tomo: 75 – Folio 8237 – Nº 385 de Estatutos de fecha 11 de noviembre de 1994, Tomo 86 – Folio 10731 – Nº 553 de Estatutos en fecha 7 de diciembre de 2005; Tomo 93 – Folio 14343 – Nº 610 de fecha 16 de agosto de 2012, Tomo 98. – Folio 5301 – Nº 222 de fecha 23 de marzo de 2017; 2) Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Julio de 2020, obrante de fojas 32 a 36 del Libro de Actas de Asambleas Nº 2 de Frimetal SA y 3) Acta de Directorio

Escaneado con CamS

N° 294 de fecha 18 de marzo de 2020, obrante a fojas 105 del libro de Actas de Directorio N° 3 de "FRIMETAL S.A"., y (ii) Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia atento la ausencia del Sr. Presidente de la sociedad que gira en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la denominación **"ELECTROLUX ARGENTINA S.A."**, con domicilio en la calle Olga Cosettini 771, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del C.U.I.T. número 30-66347145-3, acreditando la existencia de la misma y el carácter invocado con *(i) Estatuto Social, inscripto en IGJ bajo el N° 7692 del Libro 113 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 19/08/1993 (ii) Reforma de Estatuto (Art. 4 –Capital Social-), inscripta en IGJ bajo el N°10564 del Libro 115 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 14 de octubre de 1994; (iii) Reforma de Estatutos (Art. 1 –Cambio de Nominación- y Art. 4 - Aumento de capital-) inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 13721 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 28 de diciembre de 1994, (iv) Reducción de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3687 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 03 de mayo de 1995, (v) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 5676 del Libro 117 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 30 de junio de 1995; (vi) Aumento de capital (Reforma estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 12372 del Libro 118 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de diciembre de 1995, (vii) Reducción de capital y modificación del tipo de acciones (Reforma de estatuto art. 4 y 5) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10246 del Libro 119 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de octubre de 1996, (viii) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10246 del Libro 119 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de octubre de 1996, (ix) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) inscripto en la Inspección General de Justicia bajo*

Escaneado con CamS

el N° 5678 del Libro 121 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 02 de junio de 1997, (x) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2416 del Libro 20 de Sociedades por Acciones con fecha 21 de febrero de 2003, (xi) Reducción de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia en 2003, (xii) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 15990 del Libro 37 de Sociedades por Acciones con fecha 24 de septiembre de 2007, (xiii) Modificación del objeto social (Reforma de Estatuto art. 3) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 26377 del Libro 43 de Sociedades por Acciones con fecha 29 de diciembre de 2008, (xiv) Aumento de capital (Reforma de Estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10903 del Libro 45 de Sociedades por Acciones con fecha 01 de julio de 2009, (xv) Inscripción de Texto Ordenado, Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 13342 del Libro 95 de Sociedades por Acciones con fecha 15 de julio de 2019, (xvi) designación de miembros del Directorio según Acta de Asamblea del 5 de Noviembre de 2020, y distribución de cargos según Acta de Directorio nº 252, del 9 de Noviembre de 2020.- La documentación relacionada, en sus originales tengo a la vista, surgiendo de los mismos las facultades suficientes para este acto.- Y el compareciente en los caracteres acreditados y asegurando la plena vigencia de las representaciones invocadas **DECLARA: PRIMERO: DE LA NATURALEZA DEL ACTO.** Que celebran por medio de esta escritura el **ACUERDO DEFINITIVO** de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** (en adelante: "Acuerdo Definitivo") previsto en el artículo 83, apartado 4 de la ley 19.550. Participa en este acuerdo en su calidad de sociedad absorbente - incorporante **FRIMETAL S.A.** que por este acto absorbe a la sociedad constituida bajo la denominación de **ELECTROLUX ARGENTINA S.A.**, quien asume la calidad de sociedad absorbida – incorporada, y en concordancia se disuelve sin liquidarse. Como

Escaneado con CamS

S D 0178347O

consecuencia de esta fusión por absorción, la sociedad absorbente – incorporante procede a aumentar su capital en el monto que se indicará seguidamente.- **SEGUNDO: CUMPLIMIENTO DE LOS RECAUDOS LEGALES.** De acuerdo con los artículos 83 y siguientes de la ley 19.550, reformada por la ley 22.903, el compareciente en los caracteres acreditados manifiesta que se han cumplido los siguientes recaudos: **a)** se ha celebrado "Compromiso Previo de Fusión por absorción", suscripto por los representantes legales de ambas sociedades, el cual contiene los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 83, los balances de ejercicio de las sociedades considerados como balance especial de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2020, confeccionados sobre bases homogéneas y criterios de valuación idénticos cumpliendo con las normas de exposición aplicables a los estados contables de ejercicio, y el proyecto de reforma del estatuto de la sociedad absorbente - incorporante. - De conformidad con lo establecido por el Art. 83 inc. 1° e) de la Ley 19.550, todas las operaciones comerciales efectuadas por la Sociedad Absorbida - ELECTROLUX ARGENTINA S.A.- a partir del 1 de enero de 2021 son realizadas por cuenta y orden de FRIMETAL S.A. en su calidad de Sociedad Absorbente; de conformidad con lo aprobado por el Acta de Directorio N° 254 de ELECTROLUX ARGENTINA S.A. y Acta de Directorio N° 300 de FRIMETAL S.A. **b)** el "Compromiso Previo de Fusión por absorción" fue sometido a consideración de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de **FRIMETAL S.A.** y **ELECTROLUX ARGENTINA S.A.** con fecha 6 de mayo de 2021, quienes en su totalidad lo aprobaron por unanimidad; **c)** se publicaron avisos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 18, 19 y 20 de mayo de 2021, en el diario "La Prensa", los días 19, 20 y 21 de mayo de 2021, y en el diario "El Ciudadano", los días 18, 19 y 20 de mayo de 2021, todos de circulación general en la República, con los datos indicados en el inciso 3 del artículo 83; **d)** que

Escaneado con CamS

VERONICA N. ZOTTO
ESCRIBANA
MAT. REGISTRO N° 243
ROSARIO

durante el término de espera previsto en el artículo 83, inciso 3, último párrafo, no se han deducido oposiciones de ninguna naturaleza; e) que ninguno de los socios ejerció el derecho de receso. **TERCERO: EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEFINITIVO**. Continúa manifestando el compareciente, siempre en los caracteres acreditados, que conforme las resoluciones asamblearias que se transcribirán a fin de permitir la fusión por absorción, la sociedad absorbente - incorporante, denominada **FRIMETAL S.A.**, modifica su estatuto social a través de un aumento de su capital social de la suma de $55.994.761, (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO) a la suma de $56.016.541 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO), aumentándose en la suma de $21.780 (PESOS VIENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA) con la consecuente emisión de 21.780 (VIENTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA) acciones conforme al siguiente detalle: (i) "Aktiebolaget Volta.": 225 (DOSCIENTOS VEINTICINCO) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($ 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción, y (ii) Aktiebolaget Electrolux: 21.555 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno ($ 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción; quedando la composición accionaria conforme al siguiente detalle: Aktiebolaget Volta: 439 (CUATROCIENTOS TREINA Y NUEVE) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno($ 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción; Aktiebolaget Electrolux: 56.016.102 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DOS) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno ($ 1.-) cada una y con derecho a un voto por acción. **CUARTO: TRANSCRIPCIONES.** Se procede a transcribir el Compromiso Previo de Fusión y las resoluciones sociales, que se encuentran asentadas: **1) Respecto del Compromiso**

Escaneado con CamS

Previo de Fusión suscripto el 26 de marzo de 2021 mediante instrumento privado, es del siguiente tenor: "***COMPROMISO PREVIO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN.*** *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2021, por una parte, el Sr. Mariano Noguerón, como Vicepresidente del Directorio de* ***"ELECTROLUX ARGENTINA S.A."****, en adelante "ELECTROLUX" y/o "LA ABSORBIDA", indistintamente, con sede social en la calle Olga Cossettini N°771, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, –conforme surge de la siguiente documentación: (i) Estatuto Social, inscripto en IGJ bajo el N° 7692 del Libro 113 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 19/08/1993 (ii) Reforma de Estatuto (Art. 4 –Capital Social-), inscripta en IGJ bajo el N°10564 del Libro 115 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 14 de octubre de 1994; (iii) Reforma de Estatutos (Art. 1 –Cambio de Nominación- y Art. 4 - Aumento de capital-) inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 13721 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 28 de diciembre de 1994, (iv) Reducción de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 3687 del Libro 116 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 03 de mayo de 1995, (v) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 5676 del Libro 117 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 30 de junio de 1995; (vi) Aumento de capital (Reforma estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 12372 del Libro 118 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de diciembre de 1995, (vii) Reducción de capital y modificación del tipo de acciones (Reforma de estatuto art. 4 y 5) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10246 del Libro 119 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de octubre de 1996, (viii) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10246 del Libro 119 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de octubre de 1996, (ix) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) inscripto en la*

Escaneado con CamS

*Inspección General de Justicia bajo el N° 5678 del Libro 121 Tomo "A" de Sociedades por Acciones con fecha 02 de junio de 1997, (x) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2416 del Libro 20 Tomo "-" de Sociedades por Acciones con fecha 21 de febrero de 2003, (xi) Reducción de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia en 2003, (xii) Aumento de capital (Reforma de estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 15990 del Libro 37 Tomo "-" de Sociedades por Acciones con fecha 24 de septiembre de 2007, (xiii) Modificación del objeto social (Reforma de Estatuto art. 3) inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 26377 del Libro 43 Tomo "-" de Sociedades por Acciones con fecha 29 de diciembre de 2008, (xiv) Aumento de capital (Reforma de Estatuto art. 4) Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 10903 del Libro 45 Tomo "-" de Sociedades por Acciones con fecha 01 de julio de 2009, (xv) Inscripción de Texto Ordenado, Inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N° 13342 del Libro 95 Tomo "-" de Sociedades por Acciones con fecha 15 de julio de 2019, (xvi) designación de miembros del Directorio según Acta de Asamblea del 5 de Noviembre de 2020, y distribución de cargos según Acta de Directorio nº 252, del 9 de Noviembre de 2020; y por la otra parte, el Sr. Mariano Noguerón, como Vicepresidente del Directorio de **"FRIMETAL S.A."**, en adelante "FRIMETAL" y/o "LA ABSORBENTE", indistintamente, con sede social en la calle Batlle y Ordoñez N°3436, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - conforme surge de la siguiente documentación: (i) Estatuto Social (Constitución) inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe bajo T°69 F°65 N°6 en fecha 13 de enero de 1988; (ii) Modificación fecha de cierre de ejercicio (Reforma de Estatuto art. 16) Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe en "Estatutos" bajo el T°75 F°8237 N° 385 en fecha 11 de noviembre de 1994; (iii) Aumento de capital (Reforma de Estatuto art. 4), inscripta en el Registro Público de*

Escaneado con CamS

*Comercio de la Provincia de Santa fe en "Estatutos" bajo el T°15 F°92 N°81 en fecha 15 de diciembre de 1994; (iv) Cambio de sede social inscripta en el Registro Público de Comercio en "Contratos" bajo el T°93 F°14343 N°610 en fecha 16 de agosto de 2012; (v) Aumento de capital (Reforma de Estatuto art. 4) Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el T°97 F°22873 N°1008 en fecha 1 de diciembre de 2016; (vi) Modificación del objeto social de la Sociedad (Reforma de Estatuto art. 3) Inscripto en el Registro Público de Comercio de Santa Fe en "Estatutos" bajo el T°98 F°5301 A°222 en fecha 23 de marzo de 2017; (vi) Designación de miembros y distribución de cargos del Directorio según Acta de Asamblea del 16 de Julio de 2020; y junto con ELECTROLUX denominadas indistintamente como "Sociedades" y/o las "Partes", **celebran el presente compromiso previo de fusión por absorción** (en adelante, el "Compromiso") sujeto a las estipulaciones que a continuación se transcriben y a las prescripciones de los artículos 82 a 87 de la Ley General de Sociedades N°19.550, complementarias y modificatorias (en adelante, la "LGS"), y de las reglamentaciones de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal y de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe. En virtud de lo expuesto, las Partes convienen lo siguiente: **PRIMERA:** Las Partes acuerdan la fusión por absorción de las Sociedades de conformidad a las normas antes reseñadas y a los términos del presente Compromiso. FRIMETAL será la Sociedad Absorbente de los activos, pasivos, derechos y obligaciones de ELECTROLUX, quien como resultado de su absorción, se disolverá anticipadamente sin liquidarse, en los términos del artículo 82 de la LGS, y FRIMETAL asumirá todas las actividades, créditos, bienes y todos los derechos y obligaciones de la Absorbida, existentes a la Fecha Efectiva de Fusión, como los que pudieran existir o sobrevenir por actuaciones o actividades anteriores o posteriores a la misma. Ello, con el encuadramiento fiscal previsto en los artículos 80 y ss. de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias (T.O. según Decreto N°824/2019) y art. 172 del*

Escaneado con CamS

*Decreto N°862/2019 Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y los términos del presente Compromiso, todo esto ad referéndum de la aprobación de sus respectivas asambleas de accionistas y con efecto a la Fecha Efectiva de Fusión (tal como se define en la cláusula Novena), (en adelante, la "Fusión"). **SEGUNDA:** En la medida que ELECTROLUX desarrolla mayoritariamente actividades vinculadas a la importación y comercialización de electrodomésticos y artículos del hogar, y reviste carácter complementario a la actividad que realiza FRIMETAL, la fusión resultará ventajosa por cuanto incrementará la eficiencia, sinergia y optimizará costos, procesos y recursos. Asimismo, la fusión implicará integrar las actividades de ambas con el objeto de optimizar su funcionamiento, eliminando costos operativos innecesariamente multiplicados y obtener así una potencialización del resultado final productivo, con el consiguiente beneficio. **TERCERA:** La fusión se realiza sobre la base de la situación patrimonial que reflejan los Estados Contables de ejercicio de las Partes al 31 de diciembre de 2020 considerados como Balance Especial de Fusión, y el Balance Consolidado de Fusión al 31 de diciembre de 2020. Los mismos han sido confeccionados por los administradores de las Partes sobre bases homogéneas y criterios de valuación similares, de conformidad con las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, emitiéndose los correspondientes informes de los auditores externos. **CUARTA:** Todos los bienes, derechos, obligaciones, la cuenta de capital, reservas, participaciones en otras sociedades o entidades y las registraciones, incluyendo los libros y documentaciones, marcas, patentes, y todo cuanto constituya el activo y el pasivo de "LA ABSORBIDA" pasará a "LA ABSORBENTE". Los representantes de las Partes declaran que no se ha omitido incluir en la preparación de los Balances mencionados ningún derecho u obligación, presente o futura, cierta o condicional de carácter significativo a los efectos de esta operación. **QUINTA:** El capital social de las Partes es el siguiente: a) FRIMETAL:*

Escaneado con CamS

$55.994.761 representado por 55.994.761 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) ELECTROLUX: $67.542.291 representado por 67.542.291 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y ***SEXTA:*** *6.1. Relación de cambio: a) Las Partes poseen identidad de accionistas, siendo los únicos dos accionistas en ambos casos: Aktiebolaget Volta y Aktiebolaget Electrolux. b) Aktiebolaget Volta es titular de 698.608 acciones de ELECTROLUX y de 214 acciones de FRIMETAL. Aktiebolaget Electrolux es titular de 66.843,683 acciones de ELECTROLUX y de 55.994.547 acciones de FRIMETAL. c) Según surge del Balance Consolidado de Fusión: i) el total del activo consolidado asciende a $ 6.837.666.577, ii) el total del pasivo consolidado asciende a $ 4.275.595.030.-, iii) el total del patrimonio neto consolidado asciende a $ 2.562.071.547.-; iv) el nuevo capital social resultante es de $ 56.016.541.- y se compone de 56.016.541 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $1 cada una con derecho a un voto por acción. d) En base a ello, se establece la siguiente relación de cambio: Aktiebolaget Volta y Aktiebolaget Electrolux tendrán derecho a recibir 0,0003 nuevas acciones de FRIMETAL por cada acción de su titularidad en ELECTROLUX, según corresponda de conformidad con los términos del presente (la "Relación de Cambio"). 6.2. La Relación de Cambio se calculó en base a los patrimonios netos y al valor patrimonial proporcional por acción que surgen del estado contable especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2020. 6.3. De conformidad con la Relación de Cambio, las Partes han acordado proponer a sus accionistas que las Nuevas Acciones a emitir por FRIMETAL sean atribuidas conforme al siguiente detalle: a favor de Aktiebolaget Volta 225 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 cada una y 1 voto por acción; y a favor de Aktiebolaget Electrolux 21.555 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal $1 cada una y 1 voto por acción.*

Escaneado con CamS

ACTUACIÓN N°
VERONICA N. ZOTTO
ESCRIBANA
REGISTRO N° 243
ROSARIO
S D 01792014
01792014

SEPTIMA: *De conformidad con los términos de la Fusión y tomando en cuenta la Relación de Cambio propuesta, FRIMETAL deberá modificar sus Estatutos y aumentar su capital social en la suma de $ 21.780.- Consecuentemente, FRIMETAL deberá emitir 21.780 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $1 valor nominal y un voto por acción (las "Nuevas Acciones de FRIMETAL") que serán de titularidad conforme al detalle establecido en la cláusula 6.3 precedente.* **OCTAVA:** *El estatuto social de la continuadora es el que corresponde a FRIMETAL, el cual no sufre modificaciones, a excepción del artículo CUARTO que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de $56.016.541.- (Pesos: Cincuenta y Seis millones dieciséis mil quinientos cuarenta y uno) representado por cincuenta y seis millones dieciséis mil quinientos cuarenta y una acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 (Pesos: Uno) valor nominal cada una y de 1 (un) voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintupio de su monto por resolución de la asamblea general ordinaria, conforme al Art. 188 de la Ley N°19.550".* **NOVENA:** *La fecha efectiva de fusión ("Fecha Efectiva de Fusión") se fija con efecto retroactivo al 01 de enero de 2021, a los fines societarios, impositivos y contables.* **DÉCIMA:** *De conformidad con lo establecido por el Art. 83 inc. 1° e) de la LGS, todas las operaciones comerciales efectuadas por la Sociedad Absorbida -ELECTROLUX- a partir del 1 de enero de 2021 son realizadas por cuenta y orden de FRIMETAL en su calidad de Sociedad Absorbente; de conformidad con lo aprobado por el Acta de Directorio N° 254 de ELECTROLUX y Acta de Directorio N° 300 de FRIMETAL.* **UNDÉCIMA:** *A la Fecha Efectiva de Fusión se considerarán incorporados al patrimonio de FRIMETAL, en su calidad de Sociedad Absorbente y continuadora, todos los activos y pasivos, incluidos bienes registrables, derechos y obligaciones pertenecientes a la Sociedad Absorbida - ELECTROLUX-.* **DUODÉCIMA:** *Este Compromiso ha sido aprobado por los órganos de administración de*

Escaneado con CamS

las Partes y deberá ser ratificado por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas. A tal fin, las Partes se comprometen a: i) convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para ratificar este Compromiso; ii) poner a disposición de los accionistas, en la sede social, copia de los balances de fusión y consolidado, con sus notas y anexos y la relación de cambio de acciones; iii) realizar durante 3 días, las publicaciones de edictos contempladas en el art. 83 inc. 3 de la LGS; iv) informar si alguno de los accionistas ejerciese el derecho de receso, y en el caso, los términos en que se ejerciere dicho derecho; v) informar del curso de las eventuales oposiciones que formulen los respectivos acreedores y, en su caso, las medidas que se hayan adoptado, vi) informar sobre el desarrollo y resultado que tendrán las Asambleas Generales Extraordinarias que se celebren; vii) suscribir, si las condiciones aquí pactadas se cumplieren y/o si no hubiese alteración sustancial de los términos y bases sobre las cuales se firma, el "Acuerdo Definitivo de Fusión"; viii) solicitar la inscripción y las aprobaciones necesarios de los respectivos Directorios para efectuar todos los trámites y reformas necesarias hasta obtener la inscripción registral de la Fusión por Absorción. ***DÉCIMO TERCERA:*** *Hasta la aprobación por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de las sociedades que se fusionan, ni "LA ABSORBENTE" ni "LA ABSORBIDA" podrán: a) otorgar hipotecas, prendas, fianzas, avales, o cualquier otro tipo de preferencia o garantía de operaciones comerciales consideradas como extraordinarias; b) emitir obligaciones negociables, comercial papers o cualquier título de deuda, con o sin garantía, sean simples o convertibles en acciones; c) celebrar actos, contratos o negocios que excedan las operaciones que fueren del curso ordinario y habitual de sus negocios; d) disponer del pago de dividendos, utilidades o reservas libres. A estos fines, cada sociedad mantendrá plenamente informada a la otra durante todo el período que se indica al comienzo de la presente cláusula, de todo acto, negocio u operación que pueda afectar*

Escaneado con CamS

las bases que se han considerado para celebrar el presente acuerdo. Las sociedades podrán otorgarse dispensas recíprocas en caso de que, eventualmente, fuere necesario realizar alguna de las operaciones anteriormente prohibidas. ***DÉCIMO CUARTA:*** *A los efectos de la inscripción de la fusión por absorción ante las autoridades de contralor de la jurisdicción que fuere menester y otros efectos e inscripciones que puedan corresponder, se autoriza a los Dres. Pedro De la Fuente, Damián Horacio González Rivero, Carolina Verónica Bouzas, Analía Isabel Sabajanes, Valentina Martin, Nicolás Eskenazi, y/o Beatriz Inés Arce Rojas, indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, en los términos de la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a los Dres. Diego Julio Czarny, Mara Susana Squiro, Carlos Luis Bosco, Daniel Matías Bisciglia, indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, el ámbito de la jurisdicción del Registro Público (Inspección General de Personas Jurídicas) de la Provincia de Santa Fe.* ***DÉCIMO QUINTA:*** *Todos los aspectos no previstos en este Compromiso se resolverán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que le conciernan y, en caso de duda, ambigüedad o silencio, por los principios que surgen de la LGS.* ***DÉCIMO SEXTA:*** *Cualquier diferencia que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Compromiso, así como en todo lo que se refiere a la fusión de las Sociedades intervinientes, será sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo fin las Partes constituyen domicilios especiales en los consignados ut-supra. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte uno de ellos."* Firmado: Mariano Noguerón. Electrolux Argentina S.A. Vicepresidente. Mariano Noguerón. Frimetal S.A. Vicepresidente. **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL**, doy fe.- **2)** Respecto de **FRIMETAL S.A.** el acta de la referida asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 06 de mayo de 2021 obra inserta de fojas 37 a fojas 40 inclusive del Libro Actas de Asambleas

Escaneado con CamS

N° 2 de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio de Rosario el 10 de noviembre de 2015 bajo el N° de solicitud 4175, y las constancias de asistencia a dicha asamblea, obran insertas en el folio 40 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 2 de la sociedad, rubricado por el Registro Público de Comercio de Rosario el 11 de noviembre de 1997 bajo el N° de solicitud 1832, y copiadas íntegramente son del siguiente tenor: I) *"En la Ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de mayo de 2021, siendo las 16:36 horas, se reúnen de manera virtual y remota la totalidad de los Sres. Accionistas de* ***Frimetal S.A.***, quienes resultan titulares del 100% del paquete accionario y del 100% de los derechos a votos, cuyo detalle consta en el folio 40 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2. Asiste asimismo el Sr. Síndico Titular Dr. Diego M. Dedeu. Todos los asistentes se conectan a la presente a través de la plataforma Microsoft Teams (link de acceso: https://teams.microsoft.com/l/meetup-Join/19%3ameeting_ZTliYWNiYjctM2Y3OS00YmY5LWEwNTMtYThhZWVhNDQ0ZjAy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d2007bef-127d-4591-97ac-10d72fe28031%22%2c%22Oid%22%3a%22e21f277a-d118-4a24-8520-af227b3fbd4d%22%7d), *desde sus respectivos domicilios personales, con excepción del Sr. Vicepresidente que lo hace desde el domicilio social de la Sociedad. Ello, en virtud del Artículo 2° inciso I) del Decreto Provincial N° 447/21 que suspende hasta el 21 de mayo de 2021 la realización de asambleas presenciales y habilita su realización en forma remota. Consecuentemente, y conforme lo autoriza el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, se informa que esta reunión será grabada y almacenada por el plazo de 5 años en soporte digital. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido por la regulación de fondo citada, todos los asistentes prestan la debida conformidad con la convocatoria efectuada en la presente, con el modo deliberativo de llevarla a cabo y con*

Escaneado con CamS

su anuencia. Abierto el acto, el Sr. Vicepresidente del Directorio, Ing. Mariano Noguerón, preside la Asamblea debido a la ausencia en el país del Sr. Presidente, declara a la Asamblea formalmente constituida y comienza la sesión dando lectura al primer punto del orden del día: **1) <u>Designación de las accionistas que suscribirán el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y Síndico.</u>** Encontrándose todos los accionistas presentes de manera virtual y remota, por unanimidad, se designa a los Sres. Elbio Ángel Salvador Ferrario y Laura Emilce Lazzaroni, en su carácter de representantes legales de Aktiebolaget Volta y Aktiebolaget Electrolux, respectivamente, para que firmen el acta conjuntamente con el Sr. Vicepresidente y Síndico una vez que la misma sea transcripta al libro correspondiente. Se da lectura y tratamiento al segundo punto del orden del día: **<u>2) Consideración de la Memoria del Directorio, de los Estados Contables y del Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo cuarto ejercicio económico (Art. 234, punto 1° Ley General de Sociedades.</u>** En uso de la palabra el Sr. Vicepresidente informa que la documentación a considerar ha sido preparada de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente y se encuentra transcripta en los Libros de Inventario y Balances N° 8 y 9 de la Sociedad. Asimismo, manifiesta que la Memoria ha sido preparada conforme las normas vigentes, transcripta en el libro de actas de Directorio y que la documentación a tratar ha sido puesta a disposición de la totalidad de los Accionistas con la suficiente antelación para su análisis, por lo que propone que se omita su lectura y se apruebe la misma. Puesta la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se da lectura y tratamiento al tercer punto del orden del día: **<u>3) Tratamiento del Resultado acumulado y del Ejercicio, consideración de las retribuciones al Directorio y Sindicatura, conforme al artículo 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones.</u>** Toma la palabra el Dr. Ferrario e informa que según surge del Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el

Escaneado con CamS

S D 01792016

ejercicio arrojó una ganancia de Pesos doscientos cincuenta y seis millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres ($ 256.806.483), por lo cual corresponde expedirse sobre su destino. A tal fin, habiendo la Reserva legal alcanzado ya el 20% del capital social, y no existiendo resultados acumulados sobre los que expedirse, mociona que se apruebe el resultado del ejercicio y se destine la totalidad del mismo al incremento de la reserva facultativa para futuros dividendos. Con relación a los honorarios de los Directores, el Ing. Noguerón manifiesta que tanto él como el Dr. Beccar Varela han comunicado a la Sociedad su renuncia a los honorarios que pudieran corresponderles por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio económico bajo análisis. Con relación a los honorarios del Sr. Presidente, Sr. Camilo Do Prado Wittica, se moción regular los mismos en la suma de $ 211.777,89 (Pesos doscientos once mil setecientos setenta y siete con 89/100 ctvos). Asimismo, con relación al honorario del Síndico, corresponde regular los mismos proponiendo la suma de $ 1.124.113,18 (Pesos un millón ciento veinticuatro mil ciento trece con 18/100 ctvos.). Luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos, se resuelve: (i) Aprobar el resultado del ejercicio y destinar la totalidad del mismo, al incremento de la reserva facultativa para futuros dividendos; (ii) Agradecer las renuncias a los honorarios presentadas por Noguerón y Beccar Varela, y aprobar la moción presentada regulando la suma de $ 211.777,89 (Pesos doscientos once mil setecientos setenta y siete con 89/100 centavos) a Camilo Do Prado Wittica; (iii) Regular los honorarios del Dr. Diego M. Decleu en la suma de $ 1.124.113,18 (Pesos un millón ciento veinticuatro mil ciento trece con 18/100 centavos) por su actuación como Síndico Titular en el ejercicio bajo análisis; y (iv) Dejar constancia que el Síndico Suplente Sr. Martín Wilfredo Decleu no ha ejercido el cargo de Síndico Titular durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no le corresponde asignación de honorarios. Seguidamente se da lectura y tratamiento al cuarto punto del orden del día: 4)

Escaneado con CamS

Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura. Continúa en uso de la palabra el Dr. Ferrario y propone que se apruebe la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y hasta el día de la fecha. La moción resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se da lectura al quinto punto del orden del día: **5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el plazo de un ejercicio.** Toma la palabra la Dra. Lazzaroni y propone que el nuevo Directorio este formado por tres Directores Titulares y un Director Suplente, nominando a estas personas conforme la siguiente distribución de cargos: Camilo Do Prado Willica como Presidente, Mariano Noguerón como Vicepresidente y Emilio Beccar Varela como Director Titular, y a Ricardo Cons como Director Suplente, todos por el término de un ejercicio. La propuesta, incluyendo la distribución de cargos, es aprobada por unanimidad. Seguidamente se da lectura y tratamiento al sexto punto del orden del día: **6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.** Toma la palabra el Sr. Vicepresidente y propone se designe como Síndico Titular al Dr. Diego M. Dedeu y como Síndico Suplente al Dr. Martín Wilfredo Dedeu, ambos por el término de un ejercicio. Luego de una breve deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad. Seguidamente se procede a la lectura y tratamiento del séptimo punto del orden del día: **7) Consideración de los Estados Contables del ejercicio como Balance Especial de Fusión y del Balance Consolidado de Fusión, determinación de la relación de cambio de acciones, con sus bases de preparación e informe especial de los auditores.** Sobre este punto, el Sr. Vicepresidente manifiesta que la documentación objeto de tratamiento ha sido puesta en conocimiento de los Sres. accionistas con suficiente antelación en virtud de encontrarse transcripta en el Libro Inventario y Balance de la sociedad y fue la misma que se tuvo en cuenta para la celebración del Compromiso

Escaneado con CamS

Previo de Fusión por absorción con Electrolux Argentina S.A., por lo cual mociona por la aprobación de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 como Balance Especial de Fusión así como también del Balance Consolidado de Fusión, determinación de la relación de cambio de acciones e informe especial de los auditores. Luego de una deliberación, se aprueba la moción por unanimidad. Acto seguido se procede a leer y dar tratamiento al octavo punto del orden del día: ***8) Consideración de la Fusión por absorción y consecuente ratificación del Compromiso Previo de Fusión suscripto con "Electrolux Argentina S.A." con fecha 26 de marzo de 2021.*** *El Sr. Vicepresidente pone a consideración este punto y propone pasar directamente a la votación del mismo, dado que se ha debatido largamente el proceso de fusión por absorción gestado entre esta Sociedad y Electrolux Argentina S.A., de sus motivos y circunstancias, aspectos todos ellos reflejados en el Compromiso Previo de Fusión por absorción celebrado por los representantes de cada sociedad el 26 de marzo de 2021 cuyo texto se encuentra transcripto en el Libro Actas de Directorio, por lo cual mociona su aprobación. Luego de un intercambio de palabras, se aprueba por unanimidad:* ***(i)*** *La fusión por absorción con Electrolux Argentina S.A.; y* ***(ii)*** *El Compromiso Previo de Fusión por Absorción suscripto por la Sociedad el 26 de marzo de 2021, el cual se ratifica en este acto y cuya lectura es omitida en virtud de su pleno y anterior conocimiento por parte de los Sres. accionistas. Seguidamente se da lectura y tratamiento al noveno punto del orden del día:* ***9) Aumento de capital social a la suma de Pesos cincuenta y seis millones dieciséis mil quinientos cuarenta uno ($ 56.016.541) como consecuencia de la fusión y respectiva reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.*** *El Sr. Vicepresidente expone que este aumento de capital social es consecuencia del proceso de fusión, en el cual Frimetal S.A. asume la condición de "incorporante" y Electrolux Argentina S.A. la de "incorporada". Asimismo, menciona que el Compromiso Previo de*

Escaneado con CamS

Fusión aprobado y ratificado en el punto precedente del orden del día contempla en su cláusula "OCTAVA" el aumento de capital en Frimetal S.A. a Pesos cincuenta y seis millones dieciséis mil quinientos cuarenta y un pesos ($56.016.541). Continúa en el uso de la palabra expresando que la decisión y efectivización del referido aumento resulta indispensable para considerar la relación de cambio entre las participaciones sociales de las sociedades "incorporante" e "incorporada", por lo que corresponde su materialización. En mérito a ello, el capital social de Pesos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y uno ($55.994.761) deberá ser incrementado hasta la suma de Pesos cincuenta y seis millones dieciséis mil quinientos cuarenta y uno ($56.016.541), mediante la emisión de veintiún mil setecientos ochenta (21.780) acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n un peso ($1) cada una y con derecho a un (1)) voto por acción, debiendo modificar en consecuencia el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad: **(i)** Aumentar el capital social en la suma de Pesos veintiún mil setecientos ochenta ($ 21.780); **y (ii)** Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Frimetal S.A. como "Sociedad incorporante" de acuerdo al siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO**: El capital social es de $56.016.541 (PESOS Cincuenta y seis millones dieciséis mil quinientos cuarenta y uno), representado por 56.016.541 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1 (PESOS UNO) cada una de valor nominal, con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea general ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y formas de pago, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550." Acto seguido se pasa a considerar el siguiente punto del orden del día: **10) Cancelación de las acciones actualmente en circulación y emisión de las nuevas acciones en su reemplazo** A continuación, el Sr. Vicepresidente deja constancia que en virtud de lo dispuesto en el Compromiso Previo de Fusión, la

Escaneado con CamS

aplicación de la relación de canje y el aumento de capital aprobado precedentemente, corresponde proceder con la cancelación de las acciones actualmente en circulación y la emisión de los nuevos títulos accionarios en su reemplazo, por lo cual mociona que se delegue en el Directorio de la Sociedad todo aquello relativo a la cancelación, a la época de la emisión y entrega de los correspondientes títulos representativos de las acciones; lo cual es aprobado por unanimidad. El Sr. Vicepresidente da lectura al último punto del orden del día: ***11) Autorización al Directorio y demás profesionales para continuar los trámites correspondientes al proceso de fusión.*** *El Sr. Vicepresidente mociona por aprobar este punto, otorgando amplias facultades al Directorio para llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción definitiva de la fusión por absorción ante las autoridades competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, organismos públicos o privados, firmar el acuerdo definitivo de fusión una vez cumplidos los plazos legales involucrados en el proceso, y en general cualquier diligencia conforme la cláusula DÉCIMO CUARTA del compromiso previo de fusión. Acto seguido, la moción es aprobada por unanimidad. Asimismo, se autoriza también por unanimidad a los Dres. Diego Julio Czarny, Mara Susana Squiro, Carlos Luis Bosco, Daniel Matías Bisciglia, indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, en el ámbito de la jurisdicción del Registro Público de la ciudad de Rosario y de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe. Puesta a votación, la moción es aprobada en forma unánime. No hay otros temas que considerar. El Sr. Vicepresidente requiere de los Sres. Accionistas presentes si tienen algo que agregar y ante la respuesta negativa, da por cerrada la sesión a las 16.54 horas y ratifica que la misma se ha celebrado a distancia y que todos los participantes lo han hecho permanentemente y en simultáneo durante el tratamiento de todos los puntos del Orden del día. Por último, el Síndico Titular deja constancia que durante todo el desarrollo del acto existió quórum*

Escaneado con CamS

suficiente y las decisiones se adoptaron por unanimidad.". Firmas: Dr. Elbio Ángel Salvador Ferrario por Aktiebolaget Volta, Dra. Laura Emilce Lazzaroni por Aktiebolaget Electrolux, Ing. Mariano Noguerón, Vicepresidente, y Dr. Diego M. Dedeu, Síndico Titular, y III) "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 6 de mayo de 2021. Número de Orden. Año 2021. Día. Mes. ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los Certificados. Acciones o Certificados. Capital. Cantidad de Votos. Firmas. 1. 29/04. AKTIEBOLAGET ELECTROLUX. RPC N° 1298, Libro 53, Tomo B, de Est. Extr. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. Laura Emilce Lazzaroni. DNI 25.890.977. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. 55.994.547. 60. 55.994.547. 55.994.547. Firma ilegible. 2. 29/04. AKTIEBOLAGET VOLTA. AKTIEBOLAGET VOLTA. RPC N° 2058, Libro 57, Tomo B, de Est. Extr. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. Elbio Ángel Salvador Ferrario DNI 4.538.978. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. 214. 61. 214. 214. Firma ilegible. En la Ciudad de Rosario, siendo las 18:00 hs. del día 29 de abril de 2021, se cierra el presente folio del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, habiendo recibido la comunicación de asistencia de 2 (dos) accionistas, ambos por representación, titulares del 100% del capital social y derechos a voto. Firmas ilegibles. En la Ciudad de Rosario, siendo las 16:30 hs. del día 6 de mayo de 2021, se cierra el presente folio del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con la presencia de 2 (dos) accionistas, ambos por representación, titulares del 100% del capital social y derechos a voto". Firmas ilegibles. **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL**, doy fe.- **3) Respecto de ELECTROLUX ARGENTINA S.A.** el acta de la referida asamblea general ordinaria y extraordinaria celebrada el 06 de mayo de 2021 obra inserta de fojas 42 a fojas 44 inclusive del Libro Actas de Asambleas N° 2 de la

Escaneado con CamS

sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 04 de septiembre de 2008, Rúbrica N° 74011-08, y las constancias de asistencia a dicha asamblea, obran insertas en el folio 15 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número 2 de la sociedad, rubricado por la Inspección General de Justicia el 11 de junio de 2009, Rúbrica N° 39855-09 y copiadas íntegramente son del siguiente tenor: **III)** *"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2021, siendo las 11:35 horas, se encuentran reunidos en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de* ***ELECTROLUX ARGENTINA S.A.****, de manera virtual y remota, la totalidad de los Accionistas titulares de las acciones que representan el cien por ciento del capital social y de los derechos a voto, que figuran inscriptos en el Folio Nº 15 del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 2. También asiste el Sr. Vicepresidente Ing. Mariano Noguerón, y el Síndico Titular Dr. Diego M. Dedeu. Asimismo se deja constancia de que no ha asistido nadie en representación de la Inspección General de Justicia Todos los asistentes se conectan a la presente a través de la plataforma Microsoft Teams "https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting OWQ2NjQxNDEtMThkMC00Yz7lLTk2OWUtOWQ5MWIzYWIwMzFi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22d2007bef-127d-4591-97ac-10d72fe28031%22%2c%22Oid%22%3a%22e21f277a-d118-4a24-8520-af227b3fbd4d%22%7d", desde sus respectivos domicilios personales, con excepción del Sr. Noguerón que lo hace desde el establecimiento fabril de la sociedad FRIMETAL S.A. en forma virtual. La presencia virtual y remota se debe a la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia 287/2021, al Decreto 154/21 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución General 11/2020 de la Inspección General de Justicia. Conforme lo establece dicha norma, el Síndico informa a los presentes que esta reunión será grabada y almacenada por un plazo de 5 años en soporte digital. Asimismo, y de*

Escaneado con CamS

acuerdo a lo establecido por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, todos los asistentes prestan la debida conformidad con la convocatoria efectuada en la presente, con el modo deliberativo de llevarla a cabo y con su anuencia Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, quien preside la Asamblea debido a la ausencia en el país del Sr. Presidente, y previo constatar la existencia de quórum suficiente, declara válidamente constituida la Asamblea y da lectura al primer punto del Orden del Día: ***1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta conjuntamente con el Sr. Presidente y Síndico*** *Encontrándose todos los accionistas presentes de manera virtual y remota, por unanimidad se decide que los Dres. Elbio Ángel Salvador Ferrario y Laura Emilce Lazzaroni, en su carácter de representantes legales de Aktiebolaget Volta y Aktiebolaget Electrolux, respectivamente, firmen el acta conjuntamente con el Sr. Vicepresidente y Síndico, una vez que la misma sea transcripta al libro correspondiente. Acto seguido se da lectura y tratamiento al segundo punto del orden del día:* ***2) Consideración de la Memoria del Directorio, de los Estados Contables y del Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico (Art. 234, punto 1° Ley General de Sociedades).*** *En uso de la palabra el Sr. Vicepresidente informa que la documentación a considerar ha sido preparada de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente y se encuentra transcripta en el Libro de Inventario y Balances N° 5 de la Sociedad. Asimismo, manifiesta que la Memoria ha sido preparada de conformidad con lo establecido en los arts. 306 y 307 de la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 7/2015; y que la documentación a tratar ha sido puesta a disposición de la totalidad de los Accionistas con la suficiente antelación para su análisis, por lo que propone que se omita su lectura, transcripción y se apruebe la misma. Puesta la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad. Acto seguido se da lectura y tratamiento al tercer punto del orden del día:* ***3) Tratamiento del Resultado acumulado y***

Escaneado con CamS

del Ejercicio, consideración de las retribuciones al Directorio y Sindicatura, conforme al artículo 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones. *Toma la palabra el Dr. Ferrario e informa que según surge del Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el ejercicio arrojó una pérdida de Pesos cinco millones doscientos sesenta y cinco mil trescientos veintidós ($5.265.322), y la cuenta de Resultados No Asignados arroja un saldo acumulado al cierre de Pesos noventa millones ochocientos sesenta y un mil trescientos treinta y dos ($ 90.861.332). Continúa manifestando, que si bien la Sociedad se encuentra incluida en el supuesto de reducción obligatoria de capital previsto en el Artículo 206 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, su aplicación se encuentra suspendida para ejercicios económicos finalizados hasta el 31/12/2020 inclusive, en virtud del Artículo 59 de la Ley de Solidaridad N° 27.541, por lo cual la suspensión resulta aplicable al ejercicio bajo análisis. En consecuencia, tomando en cuenta lo manifestado y la fusión por absorción que será puesta a consideración en el punto sexto del orden del día, mociona la aprobación del resultado del ejercicio y del resultado acumulado. Con relación a los honorarios de los Directores, el Ing. Noguerón manifiesta que todos los miembros del Directorio han comunicado a la Sociedad su renuncia a los honorarios que pudieran corresponderles por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio económico bajo análisis. Asimismo, con relación a los honorarios del Síndico, corresponde regular los mismos. Luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos, se resuelve: (i) Aprobar el resultado del ejercicio y el resultado acumulado, dejando constancia que resulta aplicable el Artículo 59 de la Ley de Solidaridad N° 27.541; (ii) Agradecer las renuncias a los honorarios presentadas por los Directores; (iii) Regular los honorarios del Dr. Diego M. Dedeu en la suma de $ 246.307,96 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil trescientos siete con 96/100 centavos) por su actuación como Síndico Titular en el ejercicio bajo análisis; y (iv) Dejar*

Escaneado con CamS

constancia que el Síndico Suplente Sr. Martín Wilfredo Dedeu no ha ejercido el cargo de Síndico Titular durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, por lo cual no le corresponde asignación de honorarios. Seguidamente se da lectura y tratamiento al cuarto punto del orden del día: **4) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura. Su retribución.** Continúa en uso de la palabra el Dr. Ferrario y propone que se apruebe la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020 y hasta el día de la fecha. La moción resulta aprobada por unanimidad. Con relación a su retribución, se deja constancia que la misma fue considerada en el punto precedente del orden del día. Seguidamente se da lectura y tratamiento al quinto punto del orden del día: **5) Consideración de los Estados Contables del ejercicio como Balance Especial de Fusión y del Balance Consolidado de Fusión, determinación de la relación de cambio de acciones, con sus bases de preparación e informe especial de los auditores.** Sobre este punto, el Sr. Vicepresidente manifiesta que la documentación objeto de tratamiento ha sido puesta en conocimiento de los Sres. accionistas con suficiente antelación en virtud de encontrarse transcripta en el Libro Inventario y Balance de la sociedad y fue la misma que se tuvo en cuenta para la celebración del Compromiso Previo de Fusión con Frimetal S.A., por lo cual mociona por la aprobación de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 como Balance Especial de Fusión así como también del Balance Consolidado de Fusión, determinación de la relación de cambio de acciones e informe especial de los auditores. Asimismo, y habida cuenta que dichos estados contables reflejan acabadamente la incorporación de Electrolux Argentina S.A. a Frimetal S.A., propone que se proceda a la aprobación de los mismos, sin necesidad de su transcripción en este acto, atento el ya mencionado conocimiento que de tales documentos tienen los Señores Accionistas. Puesto a

Escaneado con CamS

consideración, se aprueba la moción por unanimidad. Acto seguido se procede a leer y dar tratamiento al sexto punto del orden del día: ***6) Consideración de la Fusión por absorción con la consecuente disolución sin liquidación de la Sociedad, Ratificación del Compromiso Previo de Fusión suscripto con "Frimetal S.A." con fecha 26 de marzo de 2021.*** *El Sr. Vicepresidente pone a consideración este punto y propone pasar directamente a la votación del mismo, dado que se ha debatido largamente el proceso de fusión por absorción gestado entre esta sociedad y Frimetal S.A., de sus motivos y circunstancias, aspectos todos ellos reflejados en el compromiso previo celebrado por los representantes de cada sociedad el 26 de marzo de 2021, cuyo texto se encuentra transcripto en el Libro Actas de Directorio, por lo cual mociona su aprobación. Luego de un intercambio de palabras, se aprueba por unanimidad:* ***(i)*** *La fusión por absorción con Frimetal S.A., dejando constancia que la disolución sin liquidación de Electrolux Argentina S.A. es el resultado de su incorporación a Frimetal S.A., como "sociedad incorporante", en los términos del art. 82 de la Ley 19.550; y* ***(ii)*** *El Compromiso Previo de Fusión por absorción suscripto por la Sociedad el 26 de marzo de 2021, el cual se ratifica en este acto y cuya lectura es omitida en virtud de su pleno y anterior conocimiento por parte de los Sres. accionistas. Seguidamente se da lectura y tratamiento al séptimo punto del orden del día:* ***7) Autorización al Directorio y demás profesionales para continuar los trámites correspondientes al proceso de fusión.*** *El Sr. Vicepresidente mociona por aprobar este punto, otorgando amplias facultades al Directorio para llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener la aprobación e inscripción definitiva de la fusión por absorción ante las autoridades competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, organismos públicos o privados, firmar el acuerdo definitivo de fusión una vez cumplidos los plazos legales involucrados en el proceso y en general cualquier diligencia conforme la cláusula DÉCIMO CUARTA del compromiso*

Escaneado con CamS

previo de fusión. Acto seguido, la moción es aprobada por unanimidad. Retoma la palabra el Sr. Vicepresidente y propone que se autorice a los Dres. Pedro Luis De la Fuente, Damián Horacio González Rivero, Carolina Verónica Bourzas, Analía Isabel Sabajanes, Valentina Martin, Nicolás Eskenazi y/o Beatriz Inés Arce Rojas, Elbio A.S. Ferrario, Laura E. Lazzaroni y Alejandro Hermo indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, en los términos de la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia u otras que correspondan de acuerdo a la normativa en vigor; y a los Dres. Diego Julio Czamy, Mara Susana Squiro, Carlos Luis Bosco, Daniel Matías Bisciglia, indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, en el ámbito de la jurisdicción del Registro Público (Inspección General de Personas Jurídicas) de la Provincia de Santa Fe. Luego de una deliberación, la moción es aprobada en forma unánime. A continuación, y no habiendo más asuntos que considerar, el Sr. Vicepresidente requiere de los Sres. Accionistas presentes si tienen algo que agregar y ante la respuesta negativa, da por cerrada la sesión a las 11.52 horas y ratifica que la misma se ha celebrado a distancia y que todos los participantes lo han hecho permanentemente y en simultáneo durante el tratamiento de todos los puntos del Orden del día. Por último, el Síndico deja constancia que durante todo el desarrollo del acto existió quórum suficiente y las decisiones se adoptaron por unanimidad." Firmas: Dr. Elbio Ángel Salvador Ferrario por Aktiebolaget Volta, Dra. Laura Emilce Lazzaroni por Aktiebolaget Electrolux, Ing. Mariano Noguerón, Vicepresidente, y Dr. Diego M. Dedeu, Síndico Titular, y **IV)** *"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA del 6 de mayo de 2021. Número de Orden. Año 2021. Día. Mes. ACCIONISTA. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. REPRESENTANTE. Nombre y Apellido completo. Documento de Identidad. Domicilio. Cantidad de Acciones o Certificados. Números de los Certificados, Acciones o Certificados. Capital. Cantidad de Votos. Firmas. 1. 29/04. AKTIEBOLAGET ELECTROLUX. RPC N° 1298, Libro 53, Tomo B, de Est. Extr.*

Escaneado con CamS

Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. Laura Emilce Lazzaroni. DNI 25.890.977. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. 66.843.683. 7. 66.843.683. 66.843.683. Firma ilegible. 2. 29/04. AKTIEBOLAGET VOLTA. AKTIEBOLAGET VOLTA. RPC N° 2058, Libro 57, Tomo B, de Est. Extr. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. Elbio Ángel Salvador Ferrario DNI 4.538.978. Carlos Pellegrini 1069 Piso 11 CABA. 698.608. 8. 698.608. 698.608. Firma ilegible. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 18:00 hs, del día 29 de abril de 2021, se cierra el presente folio del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, habiendo recibido la comunicación de asistencia de 2 (dos) accionistas, ambos por representación, titulares del 100% del capital social y derechos a voto. Firmas ilegibles. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 16:30 hs, del día 6 de mayo de 2021, se cierra el presente folio del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con la presencia de 2 (dos) accionistas, ambos por representación, titulares del 100% del capital social y derechos a voto." Firmas ilegibles. **LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL**, doy fe.- **QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 174 Apartado 1 f) de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia de la Nación, se detallan los bienes registrables que se transferirán de la Sociedad Absorbida – ELECTROLUX ARGENTINA S.A.- a la Sociedad Absorbente -FRIMETAL S.A.- con motivo de la Fusión: (i) Rodado FIAT IDEA 1.4 ELX Dominio: GYB218; (ii) FIAT STRADA 1.4 WORKING AA Dominio: MRB462; (iii) FIAT STRADA 1.4 WORKING AA Dominio: MRB463.- **SEXTO:** El compareciente en los caracteres invocados, declara bajo juramento que la presente reorganización se celebra con arreglo a lo prescrito en el art. 77 de la ley de impuesto a las ganancias y su reglamentación, y que a los efectos impositivos, societarios y contables, en virtud de lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias referido a reorganización societaria libre de impuestos, la presente Fusión por absorción surte

Escaneado con CamS

efectos desde el 1º de enero de 2021, inclusive. **EN ESTE ESTADO**, el compareciente, en los caracteres acreditados, **RATIFICA** en todos sus términos el Acuerdo Definitivo transcripto precedentemente y en nombre y representación de las mencionadas sociedades agrega: **(a)** Que otorgan en este acto **PODER ESPECIAL** a favor de los Doctores Pedro Luis De la Fuente, Damián Horacio González Rivero, Carolina Verónica Bouzas, Analía Isabel Sabajanes, Valentina Martin, Nicolás Eskenazi, Beatriz Inés Arce Rojas y/o Alejandro Hermo, indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, en los términos de la Resolución General 7/15 de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y a favor los Doctores Diego Julio Czarny, Mara Susana Squiro, Carlos Luis Bosco, Daniel Matías Bisciglia, indistintamente, y/o quienes estos sustituyan, en el ámbito de la jurisdicción del Registro Público de Comercio e Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, para que, actuando uno cualquiera de ellos en forma individual e indistinta, en nombre y representación de las sociedades, realicen los actos, gestiones y diligencias necesarias a fin de obtener y retirar de la Inspección General de Justicia de la Nación, la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y el Registro Público de Comercio de Santa Fe, la conformidad e inscripción de la Fusión por absorción, y el consecuente aumento del capital social y reforma estatutaria, así como cualquier otro trámite tendiente al cumplimiento de la reorganización societaria ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, con facultades para efectuar todas las publicaciones de avisos y edictos, aceptar las modificaciones requeridas por dichos organismos y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos y/o privados que se hubieran otorgado y recurrir de las decisiones que recaigan al respecto, y realizar cualquier otro acto tendiente al cumplimiento del objeto de este mandato. **YO, LA AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR**

Escaneado con CamS

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 3590 y 6986

S D 01792023
CE UN SI NU DO CE DO TR

QUE: 1) Se agrega a la presente fotocopia certificada de la documentación contable mencionada en el acta transcripta. **2)** Atento la declaración bajo juramento realizada por el compareciente y la certificación contable emitida por Contador Público y debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, que agrego a la presente y a la que me remito, doy fe, no retengo suma alguna por el impuesto a las ganancias en virtud de lo prescrito por el art. 77 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y el art. 19 inciso a) de la R.G. 2139 de la A.F.I.P.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma el compareciente como acostumbra a hacerlo habitualmente, todo por ante mi, la Escribana autorizante, de lo que doy fe.- **MARIANO NOGUERON. -** Ante mí **VERÓNICA NORMA ZOTTO**.- Está mi sello.-

CONCUERDA efectuado en foja número D624966

VERONICA N. ZOTTO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO N° 243
ROSARIO

CEPSF

Escaneado con CamS

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CONCUERDA

00624966

S D 00624966
CE CE SE DO CU NU SE SE

//CUERDA con su escritura Nº 83 de fecha 8 de junio de 2021

autorizada por VERONICA NORMA ZOTTO

que obra a los folios 198 en mi carácter de TITULAR

del Registro Notarial Nº 243

Para FRIMETAL S.A.

expido el presente PRIMER TESTIMONIO, en 16 fojas

incluido este Concuerda, que sello y firmo en Rosario.-

a los 8 días del mes de junio

de 20 21.-

VERONICA N. ZOTTO
ESCRIBANA
TITULAR REGISTRO Nº 243
ROSARIO

Escaneado con CamS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DUPLICADO

FORMULARIO U

Inspección General de Justicia

VALOR DEL TIMBRADO: $ 4500 | FECHA: 15/06/2021

Convenio de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 23.412

CODIGO BANELCO: 0000000096123530358
DNI: 33540377 BANCO: Frances

DATOS DE LA ENTIDAD

N° CORRELATIVO	1577101	N° CUIT	30663471453
NOMBRE	ELECTROLUX ARGENTINA		
TIPO SOCIETARIO	SOCIEDAD ANONIMA		

DATOS DEL TRAMITE

NOMBRE DE TRAMITE	REORGANIZACION: FUSION Y ESCISION. "SOCIEDADES INCLUIDAS EN EL ART 299 LSC"
URGENTE	NO

DATOS DEL PRESENTANTE

NOMBRE	Beatriz Inés		
APELLIDO	Arce Rojas		
TIPO DOCUMENTO	Documento Nacional de Identidad	N° DOCUMENTO	33540377
EMAIL	beatriz.l.arce@pwc.com	TELEFONO	48500000
EN CARACTER DE	Autorizado a Tramitar	AUTORIZADO/A	Acuerdo definitivo de Fusión

OBSERVACIONES

Se adjunta: Acuerdo Definitivo de Fusión, balances de fusión, balance consolidado de fusión, informe de precalificación contable, dictamen legal, edictos, informe de inhibiciones, copia certificada del estatuto y reformas de sociedad absorbente, DDJJ Beneficiario Final y documentación respaldatoria.

IMPORTANTE - ADVERTENCIA

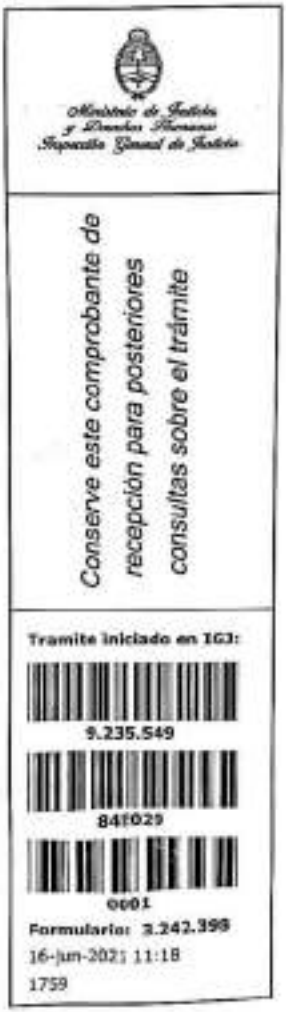
Los datos aquí consignados tienen carácter de declaración jurada, motivo por el cual se considerarán exactos, siendo cualquier error u omisión, responsabilidad exclusiva del presentante.

INES ARCE ROJAS
T° 128 F° 478

Firma del presentante

00032423dU 21001500

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

FUSIÓN DE SOCIEDADES

FOJA CERO
FS-01

(PRESENTAR POR DUPLICADO)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE: Frimetal S.A.

CUIT: 30-59697015-6 | FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 31/12/2020

TELÉFONO: (0341) 156-060652 | EMAIL: nicolas.barbia@electrolux.com

DOMICILIO LEGAL | CALLE: Batlle y Ordoñez 3436 | Nº: - | PISO: - | OPTO/OF: -

LOCALIDAD: Rosario | DEPARTAMENTO: Rosario | COD. POSTAL: 2000

2. DATOS DEL AUTORIZADO PARA EL TRÁMITE

NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS: DIEGO JULIO CZARNY | CUIL/CUIT: 20-20167550-3

TELÉFONO: 440-6698 | EMAIL: marasquiro@hotmail.com

DOMICILIO REAL | CALLE: Santa Fe | Nº: 1211 | PISO: 12 | OPTO/OF: | LOCALIDAD: Rosario

DEPARTAMENTO: Rosario | PROVINCIA: Santa Fe | PAÍS: Argentina | COD. POSTAL: 2000

DESEO RECIBIR INFORMACIÓN DE MI TRÁMITE A TRAVÉS DE ESTOS DATOS DE CONTACTO QUE INFORMO: (●) SI () NO

3. SELLADO

CARÁTULA: Código 91066 | TASA: Código 91163 | FOJAS: Código 91011 x (cant. de fojas)

4. FIRMAS

AUTORIZADO
FIRMA Y ACLARACIÓN
MARA SUSANA SQUIRO
ABOGADA

Mariano Nogueron
PRESIDENTE
FIRMA Y ACLARACIÓN

A COMPLETAR POR AGENTES DE LA MESA DE ATENCIÓN

Nº DE EXPEDIENTE 0605-000-9125-4 | CANT FOJAS _____ | FEC RECEPCIÓN ____/____/____

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS ROSARIO
Recibido el 16 JUN 2021
siendo las 11 56 h

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA LAURA FERNANDEZ LECHEA
Date: 2025.02.23 20:38:09 ART